



FORMATO DE CONVENIO MODIFICATORIO NO. TAB-SAI-002-2017

**AL CONTRATO DE SERVICIO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA NACIONAL E INTERNACIONAL
NO. TAB-SAI-005-2016**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. TAB-SAI-005-2016 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. LUIS ALBERTO LÓPEZ CARBAJAL, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TABASCO, Y POR LA OTRA LA EMPRESA ESTAFETA MEXICANA. S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC PAVEL RAMSES HUERTA CABRERA QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN FEDERAL TABASCO" Y "EL PRESTADOR" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

- I.- **DE LA ADJUDICACIÓN.**- A solicitud de la Delegación Federal en Tabasco y como resultado de un procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica No. 028-2016, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción I, 28 fracción I, 41 fracción VII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la DELEGACIÓN FEDERAL TABASCO tuvo a bien adjudicar al PRESTADOR la realización de los servicios objeto del Contrato que con este instrumento se modifica, en adelante denominados los SERVICIOS.
- II.- **DEL CONTRATO.**- Con fecha 8 de Julio de 2016, la DELEGACIÓN FEDERAL TABASCO celebró con el PRESTADOR el Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional , el PRESTADOR se comprometió a realizar los SERVICIOS cuya descripción general se detalla en el mismo, y el que entre otras características, destacan las siguientes:
 - a) **Importe.** LA SECRETARIA, no otorgará anticipo alguno a **EL PRESTADOR**, con motivo del presente contrato; el presente instrumento se celebra bajo la modalidad de contrato abierto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que **LA SECRETARIA**, pagará a **EL PRESTADOR**, por concepto de retribución por los servicios un importe de acuerdo al presupuesto mínimo total de \$10,515.20 (Diez mil quinientos quince pesos 20/100 M.N.), y hasta por el monto del presupuesto máximo total de \$ 26,288.00 (veintiséis mil doscientos ochenta y ocho pesos 00/100); ambas cantidades incluyen el impuesto al valor agregado
 - b) **Anticipos.**- No se acordó otorgar anticipos.
 - c) **Vigencia del Contrato.**- Del 27 de junio al 31 de diciembre de 2016.

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara LA DELEGACIÓN FEDERAL EN TABASCO:

- A).- Que de conformidad con los artículos 1, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le tiene conferidas el artículo 32 Bis del propio ordenamiento legal citado y las demás que le confieren expresamente las leyes y reglamentos.
- B).- Que el Lic. Luis Alberto López Carbalal Delegado Federal de la SEMARNAT en el estado de Tabasco previa designación hecha en su favor por el Ing. Juan José Guerra Abud, entonces Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, está facultado para suscribir el presente Contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19 fracción XXIII y 40 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dictaminadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la propia Secretaría, el día 19 de diciembre de 2012.
- C).- Que el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, prevé que las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO MODIFICATORIO No. TAB-SAI-002-2017, DE FECHA 1 DE ENERO DE 2017, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN TABASCO, CON EL ESTAFETA MEXICANA SA.DE C.V.



razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

- D).- Que la Subdelegación de Administración e Innovación adscrita a la Delegación Federal en Tabasco, manifiesta la necesidad de ampliar los SERVICIOS del Contrato a que se refiere el antecedente número dos romano de este Convenio, lo anterior con fundamento en los artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- E).- Que la modificación propuesta consiste en:
- 1) **Incrementar la vigencia** del 1 enero al 31 de enero de 2017.
 - 2) **Incrementar el monto pactado para la prestación de los Servicios de Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional., derivado de que el presente instrumento se celebró bajo la modalidad de contrato abierto de conformidad con los dispuesto en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público,** por lo que la Secretaría pagará al proveedor por concepto de retribuciones por los servicios un importe de mínimo \$ 2,103.04 (dos mil ciento tres pesos 04/100 M.N) \$ 5,257,60 (cinco mil doscientos cincuenta y siete pesos 60/100 M.N.), I.V.A. incluido, del importe máximo originalmente pactado para la prestación de los SERVICIOS.
- F).- Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe de los SERVICIOS en la partida 31801 de su Presupuesto de Egresos autorizado mediante Oficio No. 511.1.3/3018 de fecha 16 de diciembre del año 2016, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto.
- G).- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Paseo de la Sierra No. 613, Colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad que:

- 2.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, según se hace constar mediante instrumento notarial No. 31,464, de fecha ocho de agosto de mil novecientos setenta y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Yfarrafuerri y Villareal, notario público No. 28 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio, mediante folio mercantil No. 00012649, de fecha ocho de octubre del mil novecientos setenta y nueve. De conformidad con el testimonio de la Escritura Pública No. 21,304 de fecha ocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, ante la fe del Lic. Máximo García Cueto, Notario Público No. 14 del Distrito Federal. Se protocolizaron las Actas de Asamblea Ordinaria y Extraordinarias de Mexicana de Estafeta, S.A. DE C.V., inscritas en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil No. 12649'descatando la reforma de la denominación de la sociedad por la de ESTAFETA MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como la ampliación el objeto de la sociedad
- 2.2 Brindar servicios de protección y custodia mediante le monitoreo de sistemas de seguridad individual con costo Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional.
- 2.3 El C. Lic. Pavel Ramsés Huertas Cabrera, en su carácter de apoderado Legal de "EL PRESTADOR", quien acredita su personalidad mediante instrumento Notarial No. 178,327 expedido por el Notario Público No.31 del Ciudad de México; quien manifiesta ser de nacionalidad mexicana.
- 2.4 Se identificarse con credencia para votar con No. De folio 3326106337468 expedida por el Instituto
- 2.5 Que cuenta con el registro federal de contribuyentes No. EME880309SK5.
- 2.6 Conoce el contenido y alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO MODIFICATORIO N° TAB-SAI-002-2017, DE FECHA 1 DE ENERO DE 2017, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN TABASCO, CON EL ESTAFETA MEXICANA SA. DE C.V.



señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente

- 2.8 Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
 - 2.9 Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los SERVICIOS.
 - 2.10 Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
 - 2.11 Señala como domicilio el ubicado Av. José Vasconcelos Núm. 105 piso 4 Colonia condesa C.P. 06170, Delegación Cuauhtémoc, en México, ciudad de México
3. Declaran "LAS PARTES" que:
- 3.1 El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley antes citada.
 - 3.2 Que de conformidad artículo 26 fracción I, 41 fracción VII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se adjudicó el contrato como resultado de la Adjudicación directa en virtud de garantizar las mejores condiciones disponible en cuanto a precio, cálida financiamiento oportuno y demás circunstancias pertinentes
 - 3.3 De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **OBJETO.**- LA DELEGACIÓN FEDERAL EN TABASCO y el PRESTADOR convienen en modificar las Cláusulas segunda y tercera del Contrato de Prestación de Servicios No. TAB-SAI-005-2016, de fecha 8 de julio de 2016, que ha quedado relacionado en el antecedente dos romano de este documento, con el objeto de incrementar el importe y vigencia a desarrollar, así como el importe, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDA.- **Monto** un importe de mínimo \$ 2,103.04 (dos mil ciento tres pesos 04/100 M.N) \$ 5, 257,60 (cinco mil doscientos cincuenta y siete pesos 60/100 M.N.), I.V.A. incluido, Del importe máximo originalmente pactado para la prestación de los SERVICIOS.

TERCERA **VIGENCIA.**- Este Contrato tendrá una vigencia del 1 enero de 2017 al 31 de enero de 2017

CUARTA- LA DELEGACIÓN FEDERAL EN TABASCO y el PRESTADOR acuerdan que salvo lo pactado en este Convenio, continúan con toda su fuerza y valor las estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios de Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional. Relacionado en el antecedente dos romano de este documento, por lo que manifiestan expresamente que la celebración del presente Convenio no implica novación alguna, pues no ha sido su voluntad crear una nueva obligación.



QUINTA.- JURISDICCIÓN.-Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles ahora o en el futuro por razones de domicilio, nacionalidad u otras causas.

SEXTA.- GARANTIA.- Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR”, garantizará el cumplimiento del presente contrato mediante una póliza de fianza emitida por institución Afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la cual equivaldrá al 10% (diez por Ciento) del monto total del Contrato, estipulado en la CLAUSULA TERCERA del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en la que se señale como beneficiario a “LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN”. Esta garantía será entregada por “EL PROVEEDOR” a “LA SEMARNAT” dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO EN TRES TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DÍA 1 DE ENERO DE 2017.

**POR LA DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO
DE TABASCO**

LIC. LUIS ALBERTO LÓPEZ CARBAJAL
DELEGADO FEDERAL

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

LIC PAVEL RAMSES HUERTAS CABRERA
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. JOSÉ ATILA NOTARIO TORRANO
ENLACE ADMINISTRATIVO

LIC. LILIANA SAMBERINO MARIN
JEFA DE LA UNIDAD JURIDICA

